

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

### **1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

- 1.1. N.º de expediente: CONTR 2026 8857
- 1.2. Título: Obras para sustitución de la maquina de climatización del Centro de Formación "Carmen de Burgos" en Baeza.
- 1.3. Tipo: Obras
- 1.4. Código CPV: 42512300-1 Unidades de climatización  
45000000-7 Trabajos de construcción
- 1.5. Objeto del contrato: La ejecución de las obras necesarias para sustituir la máquina principal que presta servicio a todo el centro por dos nuevas unidades climatizadoras, de modo que queden independizadas las plantas baja y primera conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por el órgano de contratación junto con el expediente de contratación y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **2 ÓRGANO PROPONENTE**

- 2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General
- 2.2. Titular: M.ª Teresa Gancedo Bringas

### **3 FINES INSTITUCIONALES**

Organización y racionalización de las unidades y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer y las funciones generales de administración de la misma.

### **4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El presente contrato tiene como finalidad garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de los edificios administrativos adscritos al Instituto Andaluz de la Mujer, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, salubridad, calidad y eficiencia del servicio, cumpliendo la normativa legal obligatoria.

La instalación existente en la actualidad en el Centro de Formación Carmen de Burgos en Baeza, basada en una única máquina principal, presenta limitaciones técnicas y funcionales derivadas de su antigüedad y configuración, generando riesgos de interrupción total del servicio, elevados costes de mantenimiento e ineficiencias energéticas, al no permitir una gestión independiente por plantas.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS |                                | 13/01/2026 09:41:36                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwOtrVxshiGR6M0ATtc2KvG106I | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



La solución propuesta, consistente en la instalación de dos nuevas climatizadoras, una para la planta baja y otra para la primera planta, resulta idónea y proporcionada, al mejorar la fiabilidad del sistema, optimizar el consumo energético y garantizar condiciones adecuadas de confort térmico para el desarrollo de la actividad formativa.

La necesidad descrita no puede satisfacerse con medios propios de esta Agencia Administrativa, requiriendo la ejecución de una obra especializada, por lo que procede su contratación externa adjudicándose a una empresa dotada de personal cualificado para llevar a cabo la obra, cumpliendo con los principios de eficiencia y buena gestión de los fondos públicos.

## **5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por ascender el valor estimado a 168.725,54€, inferior a la cantidad establecida en el artículo 159.1 letra a) de la LCSP, sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

El contrato no se divide en lotes, pues ello dificultaría la ejecución desde el punto de vista técnico en detrimento del fin último que se pretende: la sustitución de la actual máquina principal por dos nuevas unidades climatizadoras. No existen prestaciones diferenciadas integrantes del montaje con sustantividad suficiente que permita su ejecución separada.

El proyecto de ejecución ha sido redactado por técnico competente con fecha 3 de noviembre de 2025 mediante contrato menor CONTR 2025 557065, adjudicado con fecha 30 de septiembre de 2025 tras la publicación de anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía para favorecer la máxima concurrencia y transparencia del procedimiento.

## **6 PLAZO DE EJECUCIÓN**

1 mes.

## **7 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA**

De conformidad con lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que el valor de las obras no supera 500.000€, no es exigible clasificación administrativa.

Dada la naturaleza de los trabajos, consistentes en la sustitución de equipos de generación de frío/calor, reforma de colector hidráulico y actualización de cuadros eléctricos de control, se establece como requisito de solvencia la siguiente Clasificación del Contratista (según el Real Decreto 1098/2001):

- Grupo: J (Instalaciones mecánicas)
- Subgrupo: 02 (Instalaciones de ventilación, calefacción y aire acondicionado).
- Categoría: 2/B (Importe anual medio entre 150.000 € y 360.000 €), según entrada en vigor del RD 773/2015.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS |                                | 13/01/2026 09:41:36                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwOtrVxshiGR6M0ATtc2KvG106I | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



En caso de no disponer de la clasificación, se acreditará la solvencia por los siguientes medios con carácter alternativo, no acumulativo:

7.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 150.000€.
- Patrimonio neto: según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20% del contrato.

7.2. Criterios de solvencia técnica o profesional:

- Relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, en los últimos cinco años. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 118.107,87€.
- Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:
  - Oficial 1º fontanería/climatización que este en posesión de RITE, experiencia mínima demostrable en el montaje de salas de máquinas de potencia superior a 70 kW, soldadura de tubería de acero de gran diámetro (DN80-DN100) y equilibrado hidráulico de circuitos secundarios.
  - Electricista industrial con experiencia demostrable en la ejecución de cuadros de fuerza para climatización de gran potencia.
  - La empresa instaladora deberá contar obligatoriamente con personal en plantilla con el Carné de Instalador Frigorista Nivel 2.
  - Recurso preventivo durante los trabajos de electricidad y la retirada de la máquina (uso de la grúa).

Para justificar este requisito se exige que, junto con una declaración responsable, debe aportarse curriculum vitae y copia autenticada del título acreditativo.

Justificación de los medios de solvencia: velar porque las empresas licitadoras cuentan con la solvencia necesaria para poder ejecutar con garantías la ejecución de los trabajos.

## **8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

8.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor: No se consideran, dado que el PPT establece detalladamente cuales son las prestaciones a cubrir, metodología, programa de trabajo, tiempos de respuesta, actuaciones, etc.

8.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS |                                | 13/01/2026 09:41:36                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwOtrVxshiGR6M0ATtc2KvG106I | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Identificación:

- Proposición económica: hasta 85 puntos de valoración.
- Mejoras: compromiso de incrementar el plazo de garantía en 24 meses adicionales a los ya exigidos, de manera que el plazo ascienda a un total de 48 meses. Se valora con 15 puntos.

Justificación: los criterios de adjudicación seleccionados tienen relación con el objeto del contrato y se ajustan a la relación calidad-precio exigida en la LCSP. La ampliación del plazo de garantía supone que se responde de la correcta ejecución de las obras y la durabilidad de los componentes por un periodo mayor, lo que redundara en una mejora de la calidad de la obra y una minoración de costes de mantenimiento por parte de la Administración.

|          |                                            |
|----------|--------------------------------------------|
| <b>9</b> | <b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</b> |
|----------|--------------------------------------------|

Las condiciones especiales de ejecución, de carácter medioambiental, relativa a la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, a las que se atribuye carácter de obligación contractual esencial, se desarrollan en el apartado 9 del Anexo I del PCAP y se encuentran vinculadas con el objeto del contrato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS |                                | 13/01/2026 09:41:36                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGwOtrVxshiGR6M0ATtc2KvG106I | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |